



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

Memorando Nro. IAEN-ESC-EGAP-2023-0196-M

Quito, D.M., 15 de marzo de 2023

PARA: Sr. Dr. Eduardo Patricio Haro Ayerve
Rector

ASUNTO: Recurso de apelación. Evaluación Integral docente 2022

De mi consideración:

En relación con los resultados de la evaluación integral del período 2022 y el formulario de coevaluación de directivos, que fueron recibidos mediante memorandos Nro. IAEN-IA-DEA-2023-0150-M y Nro. IAEN-IA-DEA-2023-0173-M del 8 de marzo y el 13 de marzo de 2023, respectivamente, y de conformidad con lo estipulado en el Instructivo de evaluación integral del personal académico del IAEN, me permito someter a consideración del Consejo Académico Universitario el recurso de apelación respecto a la coevaluación de directivos en algunos aspectos de la categoría actividades de investigación, que detalladamente menciono en la matriz que sigue a continuación, al considerar que las valoraciones no reflejan la información debidamente evidenciada durante el proceso de evaluación

Las calificaciones que obtuve, y por las que presento mi recurso de apelación, fueron las que constan en el siguiente cuadro:



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

Memorando Nro. IAEN-ESC-EGAP-2023-0196-M

Quito, D.M., 15 de marzo de 2023

ASPECTOS A EVALUAR	VALORACIÓN	PORCENTAJE DE VALORACIÓN
¿El docente elaboró o participó como director o ejecutor de uno o más proyectos de investigación?	Si	
Investigación [El o los proyectos que no cuentan con un código de registro asignado por la CGI responden a las líneas de investigación aprobadas en el IAEN.]	De acuerdo	75%
¿El docente elaboró o difundió artículos, capítulos de libros, libros u otros resultados de investigación publicables?	Si	
Difusión de Resultados (publicaciones en revistas indizadas). [Los artículos, capítulos de libros, libros u otros resultados de investigación publicables son afines a las líneas de investigación del IAEN.]	Neutral	50%
Difusión de Resultados (publicaciones en revistas indizadas). [En caso de no haber publicado, el docente realizó avances de sus trabajos de investigación (artículos, capítulos de libro y/o libros).]	Totalmente en desacuerdo	0%
Observaciones:	LA PRODUCCIÓN EN INVESTIGACIÓN (PUBLICABLE) NO ALCANZA LOS ESTANDARES ACADEMICOS PARA EL AÑO 2022. TAN SOLO SE CUENTA CON EVIDENCIA DE HABERSE PUBLICADO UN CAPITULO EN COAUTORÍA EL 14 DE ENERO DE 2022	
TOTAL ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN		65%

En ejercicio del derecho de apelación, me permito indicar que la suscrita durante el periodo 2022 participó en dos proyectos de investigación que se encuentran debidamente registrados con los códigos: IAEN-PI-2020-031, y, IAEN-PI-D-2021-002.



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

Memorando Nro. IAEN-ESC-EGAP-2023-0196-M

Quito, D.M., 15 de marzo de 2023

¿El docente elaboró o participó como director o ejecutor de uno o más proyectos de investigación?	Si	
Investigación [El o los proyectos que no cuentan con un código de registro asignado por la CGI responden a las líneas de investigación aprobadas en el IAEN.]	De acuerdo	75%

Estas acciones fueron sustentadas con evidencias tanto en el sistema SIAAD, como en el repositorio Alfresco, para el proceso de evaluación, y se anotan a continuación en sustento del debido cumplimiento:

Nombre del proyecto	Participación	Código	Fecha inicio	Estado
La reparación integral en el Ecuador: Aproximación desde el discurso jurisprudencial	Miembro del equipo investigador	IAEN-PI-2020-031	25/5/2020	Finalizado (se presenta certificado de participación e informe de cierre con fecha 22/11/22)
Sistema de indicadores sobre calidad de democracia electoral para Ecuador en el contexto de países que integran la Comunidad Andina (CAN)	Coordinadora	IAEN-PI-D-2021-002	1/1/2020	Finalizado (se presenta informe de avance con fecha 07/02/2022, y finalización con fecha 07/11/22)

Los documentos presentados para sustentar estas actividades fueron: 1. Avance de proyecto de investigación, 2. Certificado de participación en proyecto de investigación y 3. Informe de cierre de proyecto.

Esta evidencia se adjuntó en el repositorio Alfresco. (Captura de pantalla en *Anexo 1*)

Se adjunta además un certificado de la Coordinación General de Investigación, que es la unidad responsable de corroborar la información aquí vertida. (*Anexo 2*)

ARGUMENTO DE APELACIÓN: Según consta en las evidencias presentadas, quien suscribe participó en dos proyectos de investigación, con sus respectivos códigos registrados ante la Coordinación General de Investigación, que responden a la línea de investigación aprobada por el IAEN, sorprende entonces una valoración inferior, cuando el cumplimiento supera las expectativas previstas en los estándares académicos que se adjuntan al presente documento.



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

Memorando Nro. IAEN-ESC-EGAP-2023-0196-M

Quito, D.M., 15 de marzo de 2023

¿El docente elaboró o difundió artículos, capítulos de libros, libros u otros resultados de investigación publicables?	Si	
Difusión de Resultados (publicaciones en revistas indizadas). [Los artículos, capítulos de libros, libros u otros resultados de investigación publicables son afines a las líneas de investigación del IAEN.]	Neutral	50%

El documento presentado para sustentar esta actividad fue: 1. Artículo publicado en una revista Latindex.

Esta evidencia se adjuntó en el Sistema SIAAD (Captura de pantalla en *Anexo 3*).

ARGUMENTO DE APELACIÓN: Según consta en la evidencia presentada, quien suscribe publicó un artículo, pese a que el estándar académico, señala en la Sección III: RESULTADOS ACADÉMICOS QUE DEBEN REFLEJARSE DE MANERA OBLIGATORIA EN EL PLAN ACADÉMICO PERSONAL ANUAL – PAPA, lo siguiente: *Publicación/aceptación de artículos arbitrados Nivel 1 y 2 (mi caso) “mínimo 1 artículo en 3 años”* es decir, en mi calidad de Profesora Auxiliar 1, debo publicar 1 artículo en tres años (33% por año). En mi caso particular, al encontrarme cerca de culminar mi Doctorado en Estado de Derecho y Gobernanza Global, en la Universidad de Salamanca – España, a más de mis compromisos académicos dentro del IAEN, tengo obligatoriedad de publicar al menos un artículo por año para mantenerme en el programa, requisito que lo he cumplido a cabalidad, superando la expectativa del estándar mencionado.

¿El docente elaboró o difundió artículos, capítulos de libros, libros u otros resultados de investigación publicables?	Si	
Difusión de Resultados (publicaciones en revistas indizadas). [En caso de no haber publicado, el docente realizó avances de sus trabajos de investigación (artículos, capítulos de libro y/o libros).]	Totalmente en desacuerdo	0%

En este espacio la opción de evaluación que ameritaba era “No aplica”, porque no reporté respecto de mis avances aún no publicados. Durante el año 2022, avancé en la investigación de dos nuevos artículos. El primero fue rechazado por la revista Análisis Político (se adjunta constancia de la comunicación. *Anexo 4*), y el segundo artículo fue presentado a nuestra revista Estado & Comunes, contando con un informe favorable, recomendado para su publicación durante el presente año 2023 (*Anexo 5*).

Es decir, en cumplimiento cabal de lo previsto en el sistema de heteroevaluación, no me correspondía subir ninguna evidencia respecto a un artículo que no reporto, según el sistema, lo que correspondía, en este caso era seleccionar: No Aplica.

ARGUMENTO DE APELACIÓN: Según consta en los Anexos 4 y 5, existen importantes avances en los trabajos de investigación: "¿Cómo se construye un índice para



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

Memorando Nro. IAEN-ESC-EGAP-2023-0196-M

Quito, D.M., 15 de marzo de 2023

medir la democracia electoral?”, y “Propuesta metodológica para la medición del índice de democracia electoral plebiscitaria basada en el proyecto Varieties of Democracy” que demuestran la asignación de carga horaria. Las evidencias de avances no se encuentran registradas en la PAPA, dado que ese instrumento enfatiza en los resultados. En este sentido, no se registraron dichos sustentos, pero si fueron debidamente sustentados a la autoridad competente durante 2022. En este sentido, el sistema no está pensado para realizar valoraciones cualitativas sino a remitirse a evidencias cuantitativas que parten de cumple /no cumple.

En este sentido, considero que el avance del 0% no guarda relación ni con la pregunta, ni con las evidencias registradas.

Finalmente, la siguiente observación: ***“LA PRODUCCIÓN EN INVESTIGACIÓN (PUBLICABLE) NO ALCANZA LOS ESTANDARES ACADEMICOS PARA EL AÑO 2022. TAN SOLO SE CUENTA CON EVIDENCIA DE HABERSE PUBLICADO UN CAPITULO EN COAUTORÍA EL 14 DE ENERO DE 2022”*** (subrayado es mío)

Adolece de algunos errores de forma y de fondo, en cuanto a forma, no he reportado ningún capítulo de libro durante el año 2022, sino que se trata de un artículo científico publicado en la Revista Derecho Electoral, Primer Semestre 2022, Número 33 de Costa Rica. En cuanto al fondo, en los estándares académicos se señala que los docentes Auxiliares deben tener una producción académica de “publicación de artículos arbitrados en nivel 1 y 2, mínimo uno en tres años”. En este sentido, los referidos estándares no determinan la dedicación de carga horaria; es decir, puedo yo cargar todas mis horas de trabajo en el mes de enero, sin que exista prohibición alguna.

Existieron instancias de presentación de los resultados de esa investigación en foros, webinars, conferencias, talleres y otros espacios académicos, en cumplimiento de la oportuna divulgación de conocimientos prevista.

ARGUMENTO DE APELACIÓN: La observación emitida en mi coevaluación de directivos, no guarda relación con el sistema, ni tampoco considera la normativa vigente, lo que invita a reflexionar, respecto al sistema de evaluación integral que ante un uso erróneo puede desembocar en resultados completamente distorsionados respecto al avance de sus docentes.

Con estos antecedentes, considerando todas las evidencias que en su momento fueron oportunamente registradas en el sistema SIAAD y el repositorio Alfresco, y lo dispuesto en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior (CES, 2021), se ratifica que, en razón del propósito de una evaluación de desempeño, se ha sustentado que la suscrita se desempeñó y cumplió a cabalidad acciones de investigación; siendo por tanto requerido que se realice un ajuste en la coevaluación de directivos en los aspectos de:



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

Memorando Nro. IAEN-ESC-EGAP-2023-0196-M

Quito, D.M., 15 de marzo de 2023

1. Investigación [El o los proyectos que no cuentan con un código de registro asignado por la CGI responden a las líneas de investigación aprobadas en el IAEN.]
2. Difusión de Resultados (publicaciones en revistas indizadas). [Los artículos, capítulos de libros, libros u otros resultados de investigación publicables son afines a las líneas de investigación del IAEN.]
3. Difusión de Resultados (publicaciones en revistas indizadas). [En caso de no haber publicado, el docente realizó avances de sus trabajos de investigación (artículos, capítulos de libro y/o libros).]

Y, 4. Observaciones: LA PRODUCCIÓN EN INVESTIGACIÓN (PUBLICABLE) NO ALCANZA LOS ESTANDARES ACADEMICOS PARA EL AÑO 2022. TAN SOLO SE CUENTA CON EVIDENCIA DE HABERSE PUBLICADO UN CAPITULO EN COAUTORÍA EL 14 DE ENERO DE 2022.

Que consta dentro de las preguntas vinculadas a investigación, y se valore como “Muy adecuado” con un porcentaje de valoración de desempeño de “100%”.

Atentamente,

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Ana Marcela Paredes Encalada
PERSONAL ACADÉMICO AUXILIAR 1

Anexos:

- anexo_10993153001678742405.png
- anexo_20631531001678742406.pdf
- anexo_30555705001678742407.png
- anexo_40038164001678742408.pdf
- anexo_50595096001678742408.pdf
- estãndares_acadeìnicos_marzo_2022.pdf

Copia:

Sr. Dr. Milton Alfredo Reyes Herrera
Decano de la Escuela de Gobierno y Administración Pública

Sr. Mgs. Klever Vinicio Herrera Llive
Director de Evaluación y Autoevaluación